



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**71****VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2014, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las condiciones que han de regir la subvención del transporte urbano de viajeros de urbanizaciones y del municipio de Valdemorillo.

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional citado, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985 citada.

Valdemorillo, a 25 de marzo de 2014.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/10.895/14)

